

## MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la *concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

**SEGUNDO.** – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “*Proyecto ICEX Vives*”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - Que, con fecha 27 de enero de 2024, el solicitante con DNI 32089541X, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

**CUARTO.** - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 7 de febrero de 2024 fue propuesto beneficiario en la “*Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del «Proyecto ICEX Vives» de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”.

**QUINTO.** - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 15 de febrero de 2024 se emitió la “*Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del «Proyecto ICEX Vives» de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el*

CSV : GEN-cffe-a365-78d0-2ada-f976-8365-d3d5-3a23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/04/2024 16:27 | NOTAS : F



marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 41.666,67 euros, para la realización de una práctica formativa durante diez meses en la empresa VONDOM SL (en adelante, “la empresa”) en Estados Unidos.

**SEXTO.** – Que, el 7 de marzo de 2024, se emitió Modificación de la Resolución de Concesión de fecha 15 de febrero de 2024 por la que se reducía el número de meses de prácticas formativas, de diez a nueve, y, por consiguiente, se veía afectada la cuantía económica de la ayuda, que se quedaba en 37.500,00 euros.

**SÉPTIMO.** – Que, el 12 de marzo de 2024, queda firmado el compromiso de prácticas por todas las partes con las nuevas condiciones de la ayuda señaladas en el Considerando Sexto anterior, para iniciar las prácticas el 1 de abril de 2024 en Estados Unidos.

**OCTAVO.** – Que, el 2 de abril de 2024, el Órgano Instructor recibe comunicación del beneficiario a través del buzón [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es) en la que manifiesta que se debe retrasar la fecha de inicio al 1 de mayo de 2024 debido a la imposibilidad de obtención del visado para Estados Unidos para la fecha de comienzo de prácticas inicialmente prevista.

**NOVENO.** – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Regulatoras, así como con el punto 5 del apartado Cuarto de la Convocatoria, las prácticas formativas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMO.** – Que, en el momento de la firma del compromiso de prácticas no era previsible el retraso del inicio de éstas. El inicio de las prácticas de 9 meses de duración al 1 de mayo de 2024 implicaría incumplir la fecha de finalización límite establecida en la normativa. Para evitar sobrepasar dicha fecha, debe emitirse una modificación de la resolución de concesión por la que se reducen los meses de duración de la práctica y, por consiguiente, la cuantía de ayuda.

**UNDÉCIMO.** – Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Regulatoras establece lo siguiente:

*“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:*

*a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o*

*b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”*



CSV : GEN-cffe-a365-78d0-2ada-f976-8365-d3d5-3a23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/04/2024 16:27 | NOTAS : F

**DUODÉCIMO.** – Que, en el artículo 10.3 de las Bases Reguladoras se establece que: *“Las dotaciones estarán calculadas para una duración de doce meses. En el caso de que un beneficiario vaya a tener un período formativo de prácticas inferior a los doce meses, la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente al tiempo del período formativo”.*

**DECIMOTERCERO.** – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 9 de abril de 2024, al considerar que está justificada la necesidad de una modificación de resolución de concesión, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución, ya que la realización de la práctica aprobada por resolución quedaría amenazada por la finalización de los presupuestos PRTR a 31 de diciembre de 2024 al no poder contar ICEX con los fondos necesarios a partir de 2025 por la finalización del período de ejecución del Plan de Recuperación.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** – Modificar, de oficio, de conformidad con el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* de 15 de febrero de 2024, al considerarse que las condiciones inicialmente aprobadas del desempeño de la práctica formativa del beneficiario con NIF 32089541X quedan amenazadas, y que debe reducirse el número de meses de duración, quedando la concesión de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
32089541X	33.333,33 €	ESTADOS UNIDOS - VONDOM SL	8	0

**SEGUNDO.** – Firmar un Anexo al Compromiso de Prácticas, entre ICEX, beneficiario y la empresa, que recoja las nuevas condiciones de la concesión.

**TERCERO.** – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la presente modificación de la resolución de concesión del Programa ICEX-Vives.

**CUARTO.** – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el

CSV : GEN-cffe-a365-78d0-2ada-f976-8365-d3d5-3a23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/04/2024 16:27 | NOTAS : F



órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre  
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
Elisa Carbonell Martín



**CSV : GEN-cffe-a365-78d0-2ada-f976-8365-d3d5-3a23**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/04/2024 16:27 | NOTAS : F**